

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1000/540/2016

ACTUALIZACIÓN MOD.ORD./14/2016

FORDECYT

00000000274324

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN”, EN LO SUCESIVO EL “FORDECYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA C. QUÍM. REGINA MARIA ALARCON CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO (A), Y POR EL/LA ING. MONICA VIVIANA PADILLA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) TÉCNICO (A); Y POR LA OTRA, EL/LA GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA / CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE SONORA, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO POR EL/LA ING. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 1º, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la LCyT establece que podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el “CONACYT”, se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la LCyT, se establece que podrán ser beneficiarios del “FORDECYT” las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación de cada Fideicomiso.

3. En fecha 3 de febrero de 2009, el “CONACYT”, en su calidad de Fideicomitente celebró un Contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., en lo sucesivo el “CONTRATO”, en su calidad de Institución Fiduciaria, para establecer el Fideicomiso denominado: “Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación”, siendo modificado con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, a través del Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, respectivamente.
4. El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del “FORDECYT”, siendo actualizadas con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, respectivamente.
5. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
6. El objeto del “FORDECYT” es otorgar apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y apoyar la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación. Por ello, el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT” aprobó la CONVOCATORIA 2016-05, publicada el 29 DE MARZO DE 2016.
7. El Comité Técnico y de Administración, en su SEPTIMA, sesión EXTRAORDINARIA celebrada el 20 DE JUNIO DE 2016, mediante Acuerdo número FORDECYT/07SE/2016/06/20-08, autorizó la canalización de recursos a favor del “SUJETO DE APOYO”, por un monto de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN), para el desarrollo de la propuesta denominada “ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: SONORA 2016”, en lo sucesivo el “PROYECTO”.

DECLARACIONES

I. EL “FORDECYT” a través de la Secretario(a) Administrativo(a) declara que:

A. De conformidad con el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, rubro Dirección de Coordinación de Direcciones Regionales, párrafo quinto; artículo 22 de las Reglas Operación del “FORDECYT”; el oficio de designación número A000/008/2016, de fecha 11 DE MAYO DE 2016, emitido a favor de la (el) C. QUILM. REGINA MARÍA ALARCÓN CONTRERAS, por el Director General del “CONACYT”, para ocupar el cargo de Director (a) de Coordinación de Direcciones Regionales del “CONACYT”; y del poder notarial para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, mismo que se hace constar a través del testimonio de la escritura pública número 145361, de fecha 7 DE JULIO 2016, pasado ante la fe del Lic. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Notario Público número 129, de la Ciudad de MEXICO; tiene el carácter de Secretario (a) Administrativo (a) del “FORDECYT”.

B. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es FIF0902038H3.

C. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su REPRESENTANTE LEGAL, declara que:

A. Es una Institución Pública Estatal legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de LEY, emitido por EDUARDO BOURS CASTELO, acto que fue debidamente publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en fecha 07 DE JUNIO DE 2007, para los efectos legales correspondientes.

B. El (La) **ING. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ** cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de NOMBRAMIENTO, expedido por LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO el 15 DE DICIEMBRE DE 2015 en SONORA, HERMOSILLO, manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna..

C. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CEC0706074L5.

D. Tiene establecido su domicilio en **COMONFORT S/N EXT/INT S/N, CENTRO, HERMOSILLO, CP.83000, HERMOSILLO, SONORA**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

E. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, fracción II de la LCYT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENECYT)**, a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 5473, vigente.

F. El **"SUJETO DE APOYO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **"CONACYT"** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la LCYT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **"FORDECYT"** en favor del **"SUJETO DE APOYO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"** denominado: **"ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: SONORA 2016"**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el **"SUJETO DE APOYO"**.

El objetivo del **“PROYECTO”** es 1. ASCTI SONORA 2016. PROMOVER PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EJECUTAR MECANISMOS PARTICIPATIVOS DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE INTERÉS PÚBLICO CON COBERTURA EN DIFERENTES ZONAS O LOCALIDADES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE NIÑOS Y JÓVENES SONORENSES. II SNCYT SONORA 2016. DESPERTAR EL INTERÉS POR LAS DISCIPLINAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS ENTRE EL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL. PROPICIANDO UN ACERCAMIENTO ENTRE CIENTÍFICOS, DIVULGADORES, INVESTIGADORES, EMPRESARIOS, TECNÓLOGOS Y AUTORIDADES PARTICIPANTES EN UN ESCENARIO DE FESTIVIDAD CIENTÍFICA.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **“FORDECYT”** en cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico y de Administración, canaliza al **“SUJETO DE APOYO”** la cantidad total de **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN)**, conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno** que forma parte integral del presente Convenio.

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá presentar previo a la ministración (es) de recursos el comprobante fiscal digital, según corresponda. Las partes acuerdan que dicha (s) ministración (es) se comprobará (n) por medio del estado de cuenta de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Institución Fiduciaria del **“FORDECYT”**.

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

TERCERA. ANEXOS

Los **Anexos** que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **“PROYECTO”**.
2. El **Anexo Dos** contiene la descripción de la etapa, descripción de la meta, actividades, productos y los diferentes plazos con los que se aprobó el **“PROYECTO”**.

Los **Anexos** sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “FORDECYT”

- a) Canalizar al **“SUJETO DE APOYO”** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**, que forma parte integral del presente Convenio.
- b) Vigilar por conducto del Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos** o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c) El **“FORDECYT”**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías, realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”

- a) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **“FORDECYT”**, exclusivamente para la realización del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo

dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.

b) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a desarrollar el **“PROYECTO”** de acuerdo a lo establecido en los **Anexos Uno y Dos**.

c) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a disponer de una cuenta de cheques no productiva mancomunada específica para el **“PROYECTO”** a través de la cual se le canalizará (n) la (s) ministración (es) correspondiente (s).

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** así lo requiera, la (s) ministración (es) de recursos podrá canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el **“PROYECTO”**, notificando al (la) Secretario (a) Administrativo (a).

d) El **“SUJETO DE APOYO”** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **“FORDECYT”**.

e) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **“PROYECTO”**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

f) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones sobre el **“PROYECTO”**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.

g) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **“CONACYT”**, en el caso de que algún servidor público del **“CONACYT”**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.

h) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES DE ETAPA Y FINAL

El **“SUJETO DE APOYO”** al concluir la etapa correspondiente deberá presentar físicamente o por medios electrónicos, el informe respecto del avance del **“PROYECTO”**, en un término no mayor a **15 (quince)** días naturales, de conformidad con lo siguiente:

1) Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades, establecido en el **Anexo Dos**, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del **“PROYECTO”**.

2) Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del **“PROYECTO”**.

El informe de etapa, deberá contener los entregables comprometidos en el **Anexo Dos**, la información de la aplicación de los recursos canalizados conforme al Anexo Uno, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **“PROYECTO”** por parte del **“SUJETO DE APOYO”**.

Las ministraciones subsecuentes se realizarán una vez que se cuente con las evaluaciones técnica y financiera favorables.

Al término del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá elaborar y presentar físicamente o por medios electrónicos, el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo Dos**, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del **“PROYECTO”**.

2. Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del **“PROYECTO”** el cual deberá estar

dictaminado preferentemente por un Despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final, el “**FORDECYT**” a través del Secretario Técnico y del Secretario Administrativo emitirán el **Oficio de Conclusión Técnica del “PROYECTO”** y el **Oficio de Conclusión Financiera del “PROYECTO”**, conforme a la normatividad vigente del “**FORDECYT**”.

En el supuesto de que del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozcan gastos, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá realizar el reintegro del recurso, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco)** días naturales contados a partir de la notificación que realicen mancomunadamente los Secretarios Técnico y Administrativo de forma física o electrónica.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados. El “**FORDECYT**” se reserva el derecho de suspender o cancelar la canalización de recursos, de reducir su monto o bien, dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando los proyectos no se realicen con el método, la precisión o la secuencia necesaria para la consecución del “**PROYECTO**”.

En el caso de que el “**PROYECTO**” conste de una sola etapa, se presentará para su evaluación únicamente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El Secretario Administrativo del “**FORDECYT**” realizará el seguimiento financiero del “**PROYECTO**” contando con los servicios externos para tal efecto.

El Secretario Técnico del “**FORDECYT**” realizará el seguimiento técnico del “**PROYECTO**”, para lo cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad del “**FORDECYT**”, así como la evaluación de resultados del mismo.

El “**SUJETO DE APOYO**” designa a el/la **ING. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ**, como Responsable Técnico del “**PROYECTO**”, quien será el enlace con el Secretario Técnico del “**FORDECYT**” para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del “**PROYECTO**”, presentar los Informes Técnicos, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá designar un sustituto, notificando de ello al Secretario Técnico del “**FORDECYT**”, en un plazo que no excederá de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

El “**SUJETO DE APOYO**” designa a el/la **C. MYRNA LIZETH CASAREZ ZAZUETA**, como Responsable Administrativo del “**PROYECTO**”, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el Secretario Administrativo del “**FORDECYT**”, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “**FORDECYT**”, así como presentar los Informes Financieros requeridos por el “**FORDECYT**”.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá designar un sustituto, notificando de ello al Secretario Administrativo del “**FORDECYT**”, en un plazo que no excederá de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. CUENTA DE CHEQUES

El “**SUJETO DE APOYO**” deberá disponer de una cuenta de cheques no productiva a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, misma que deberá ser notificada al Secretario Administrativo del “**FORDECYT**”, debiendo estar a nombre del “**SUJETO DE APOYO**”, la cual será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula Séptima, únicamente para administrar

los recursos can alizados al **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"FORDECYT"**, previamente a la entrega de la primera ministración.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** notificando de ello al Secretario Administrativo del **"FORDECYT"**, a fin de que se acredite la misma.

En caso de cuentas concentradoras que generen rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al **"FORDECYT"** al término del **"PROYECTO"**, a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"PROYECTO"**.

Las ministraciones que se otorguen para la realización del **"PROYECTO"** no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

Es obligación del Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

En el caso de aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el **"FORDECYT"** al **"SUJETO DE APOYO"** para el desarrollo del **"PROYECTO"**, provenientes del presupuesto del **"FORDECYT"**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión del **"SUJETO DE APOYO"** para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **"PROYECTO"**.

Una vez emitido el **Oficio de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, en el entendido de que el **"FORDECYT"** no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El **"FORDECYT"** podrá pactar con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los activos adquiridos para el **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el **"SUJETO DE APOYO"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Clausula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos obtenidos con motivo del desarrollo del **"PROYECTO"** o cualquier información que se derive de éste, los evaluadores y el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

La violación a los derechos mencionados, determinada por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del **RENIECYT**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del “PROYECTO”, el “SUJETO DE APOYO” deberá dar invariablemente, el crédito correspondiente al “FORDECYT”, agregando la leyenda: “Proyecto apoyado por el FORDECYT”.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el “SUJETO DE APOYO”.

El “SUJETO DE APOYO” se compromete a proporcionar la información del “PROYECTO” a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del “PROYECTO” y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El “SUJETO DE APOYO” se compromete a proporcionar la información del “PROYECTO” que pudiera ser solicitada por el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) que opera el “CONACYT”, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El “SUJETO DE APOYO” cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del “PROYECTO” y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

El “FORDECYT”, a través de los Secretarios Administrativo y Técnico, podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el “SUJETO DE APOYO” incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el “FORDECYT” con finalidades distintas a la realización del “PROYECTO”.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el “PROYECTO”.
- c) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el “PROYECTO” cuando le sea expresamente requerido por el “FORDECYT”.
- d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”, se requerirá por escrito al “SUJETO DE APOYO” el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del “FORDECYT” por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el “FORDECYT” determine que el “SUJETO DE APOYO” debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo dentro de un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la comunicación de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** no cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrá ser sujeto a la terminación anticipada, cancelación, rescisión o a las sanciones que apruebe el Comité Técnico y de Administración.

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En los casos en que el incumplimiento por parte del **“SUJETO DE APOYO”** a las obligaciones que asume por virtud del presente instrumento legal, impida continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”** o haya sido omiso a los requerimientos del Secretario Administrativo y/o el Secretario Técnico, previo Acuerdo del Comité Técnico y de Administración, el Secretario Técnico solicitará a la Unidad de Asuntos Jurídicos que, a través de la Dirección de Procesos Jurídicos, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer, analizar y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del **RENIECYT** del **“SUJETO DE APOYO”**, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **“SUJETO DE APOYO”**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al **“FORDECYT”** dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco)** días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”**, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no menor a **30 (treinta)** días naturales.

En este caso, el **“SUJETO DE APOYO”** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por un despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, para dar a conocer el avance de la ejecución del **“PROYECTO”**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **“FORDECYT”** cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En cualquier caso de devolución de recursos económicos por parte del **“SUJETO DE APOYO”**, el Responsable Administrativo del **“PROYECTO”** tiene la obligación de dar aviso de inmediato al Secretario Administrativo del **“FORDECYT”** de la devolución de los recursos al **“FORDECYT”**, y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado inmediatamente.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El **“FORDECYT”** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **“SUJETO DE APOYO”** llegase a ocupar para la realización del **“PROYECTO”**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **“PROYECTO”**, estará bajo la dependencia directa del **“SUJETO DE APOYO”**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **“FORDECYT”** y/o al **“CONACYT”** como patron solidario o sustituto, ni tampoco al **“SUJETO DE APOYO”** como intermediario, por lo que el **“FORDECYT”** no asume

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por el Secretario Técnico, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICTY) que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El "SUJETO DE APOYO" cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del "PROYECTO" y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas.

En este caso, el "SUJETO DE APOYO" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado, para conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "CONACYT" cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no ejercidos.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al "SUJETO DE APOYO", lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

En este caso, el "SUJETO DE APOYO" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado, para conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "CONACYT" cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no ejercidos.



DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y SANCIÓN

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación, se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- c) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT".
- e) Proporcione información o documentación falsa.

Quando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración, el "CONACYT", a través del Secretario Técnico, requerirá por escrito el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados y en su caso, le notificará al "SUJETO DE APOYO", la inelegibilidad para ser beneficiado a través del "PROGRAMA", por un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el "CONACYT" determine que el "SUJETO DE APOYO" debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

En caso de algún otro incumplimiento al presente Convenio y/o sus Anexos por parte del "SUJETO DE APOYO", se hará acreedor a la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el "PROGRAMA", por un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El "CONACYT" solicitará, a través del Secretario Técnico, la devolución de la totalidad de los recursos otorgados cuando el "SUJETO DE APOYO" no entregue los informes finales técnico y/o financiero a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

DÉCIMA SEXTA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo y el "SUJETO DE APOYO" haya sido omiso a los requerimientos del Secretario Técnico, se solicitará al área jurídica del "CONACYT"



para que a través de la Dirección de Procesos Jurídicos, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer, analizar y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del RENIECYT del "SUJETO DE APOYO", conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

El "SUJETO DE APOYO" en cualquier supuesto que implique la devolución de los recursos económicos canalizados al "PROYECTO", ya sea el remanente de lo no ejercido o la totalidad de los mismos, tendrá un término no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir del requerimiento que por escrito le realice el Secretario Técnico para efectuar dicho reintegro.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El "CONACYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO", y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no asumen ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

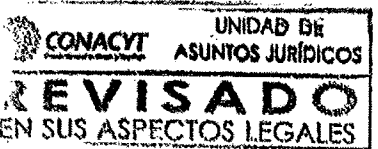
DÉCIMA NOVENA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "SUJETO DE APOYO" tendrá la obligación de informar a la Dirección de Procesos Jurídicos adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del "CONACYT", entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener vigente su inscripción e información en el RENIECYT durante la vigencia del "PROYECTO", de lo contrario no se le otorgará la Constanza de Conclusión Técnica y Financiera del mismo.



VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio será vigente desde el momento en que cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega del oficio de Conclusión Técnica Financiera del "PROYECTO".

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "CONACYT" emita el oficio de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO", en los términos que establece la normatividad aplicable de fiscalización de las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito. Las decisiones que así se establezcan, serán informadas al Comité Técnico y de Administración del Programa quedando sujetas a su autorización y se harán efectivas mediante lo establecido en el Acuerdo respectivo.

VIGÉSIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA QUINTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de



manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos atender a lo pactado en las mismas.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

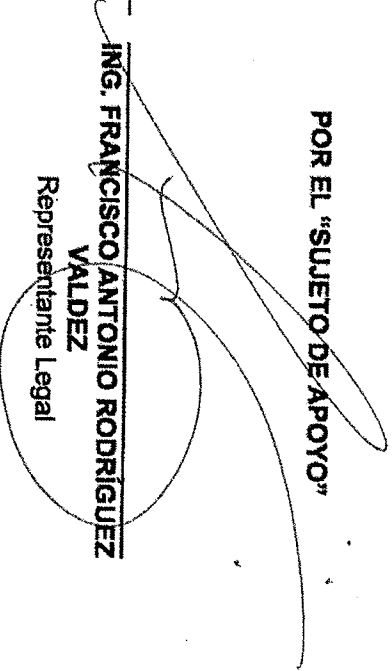
Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resolviera de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuro.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE AGOSTO DE 2016, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

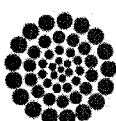

M. EMMA MARÍA DOLORES
SÁNCHEZ SOLER
Secretario Técnico


ING. FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ
VALDEZ
Representante Legal



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, EL "SUJETO DE APOYO"

CONSTE _____



ANEXO ÚNICO

REGISTRO EN RENIECYT: __2014/5473__

**PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE MAESTROS Y DOCTORES EN LA
INDUSTRIA PARA FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN**

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2016

México, D.F. a 30 de Junio de 2016.

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

Incorporación de maestros y doctores en la industria, para fomentar la competitividad y la innovación.

2. MODALIDAD EN QUE SE SOLICITA EL APOYO

Incorporación de jóvenes con grado de maestría o doctorado en empresas, para colaborar en proyectos cuyo objetivo sea el impulso a la competitividad con base en el conocimiento especializado. Promover la creación de empleos de alto valor agregado, mediante la inserción de maestros en la industria.

3. INSTANCIA PROPONENTE

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT) del Gobierno del Estado de Sonora

4. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

En 2014 el Gobierno del Estado de Sonora a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, se suma al esfuerzo realizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para promover el Programa para la Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria, con el objetivo de orientar y fomentar las vocaciones de los egresados de los

“Conacyt, conocimiento que transforma”

programas de posgrado hacia actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico y la innovación, facilitándoles su incorporación al sector productivo.

Durante ese año lanzamos la primera convocatoria estatal en la cual se lograron otorgar 6 becas correspondientes a 5 profesionistas con grado de maestría y 1 profesionista con grado de doctorado, los cuales se incorporaron al sector productivo para desarrollar un proyecto de investigación y desarrollo tecnológico. Debido a los resultados obtenidos al lograr en la mayoría de los casos la contratación permanente de los profesionistas contratados en el marco de este programa, en 2012 publicamos la segunda convocatoria estatal en la cual se logró duplicar el número de apoyos otorgados, llegando a 13 becas otorgadas a profesionistas con grado de maestría.

Dada la importancia y el impacto del programa en el sector productivo y académico, buscamos dar continuidad a esta gran labor en pro de la ciencia y la tecnología, promoviendo nuevamente el programa y motivando a los profesionistas con posgrado a reintroducirse al sector productivo y que este a su vez sea beneficiado con la incorporación de recursos humanos especializados que le permitan mejorar procesos productivos, promoviendo la innovación y la competitividad.

5. CONTRIBUCIÓN DE LA PROPUESTA

La principal contribución de esta propuesta es apoyar a las empresas del sector productivo con la oportunidad de desarrollar un proyecto, con duración de un año, conducido en conjunto con personal altamente calificado que cuente con alguna maestría o doctorado en el ámbito científico tecnológico. Esto con el fin de aumentar la productividad y explorar o desarrollar el área de investigación y desarrollo de dicha empresa. De igual manera, la contribución abarca el desarrollo profesional del personal contratado, así como el desarrollo de la economía tanto local, estatal y federal.

6. PROPÓSITO DE LA PROPUESTA

Uno de los principales propósitos de la propuesta es lograr la creación de empleos de alto nivel en la región, permitiendo así al personal calificado con maestría y/o doctorado aplicar los conocimientos obtenidos, llevando a cabo un proyecto en conjunto con la empresa interesada en la contratación. El personal calificado estará en estatus de becario, recibiendo su sueldo por partes divididas entre CONACYT y la empresa interesada.

De este propósito se deriva el promover la competitividad, la innovación y hasta la creación de tecnología de la empresa en la cual se ha contratado al personal calificado.

“Conacyt, movimiento que transforma”

Se busca también impulsar la sinergia entre empresas de carácter productivo con instituciones científicas, esto con el fin de resolver problemas concretos que afectan a la región, concentrando los diferentes puntos de vista pertenecientes a cada área (académico–científico y empresarial)

Por último, es importante resaltar que el propósito a largo plazo de esta propuesta presentada, es el lograr la contratación del becario en la empresa participante de manera permanente después del año que cubre la beca.

7. CAPACITACIÓN

- **Nombre del programa de capacitación:**
Diplomado on line sobre gestión estratégica de proyectos de innovación
- **Nombre del proveedor:**
Instituto para la Competitividad, la Innovación Abierta y la Transferencia de Tecnología, CIAIT
- **Número de RENIECYT del proveedor:**
14713
- **¿El proveedor es oficina de transferencia de conocimiento certificada?**
Si
- **Objetivo del programa:**
Desarrollar habilidades que permitan identificar, planear, estructurar y desarrollar, proyectos enfocados al desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios, que impacten el mejor posicionamiento de las organizaciones en su entorno.
- **Metodología del programa:**

La metodología del programa contempla diversos instrumentos de aprendizaje tales como: videos de parte de los instructores para la explicación y profundización de temas críticos, cuadernos de trabajo para el seguimiento de los temas planteados en cada módulo, el desarrollo de ejercicios para el reforzamiento de los conceptos y herramientas, el desarrollo de autoevaluaciones para el seguimiento de los resultados del aprendizaje y la liga a sitios de interés relacionados.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Duración del programa:
Un año.
- Días de impartición y horarios:
El programa de capacitación es en línea.
- Sede para el desarrollo del programa:
En línea
- Temario:

MODULO I. Gestión Estratégica de Proyectos de Innovación

Clase

1. Introducción
2. Enfoque sistemático para la innovación
3. Convirtiendo la innovación en valor económico.
4. Proceso de innovación y desarrollo de nuevos productos y procesos.
5. Administración de portafolio de proyectos.
6. Indicadores del proceso de innovación y desarrollo
7. Innovación y servicio al cliente.
8. Cultura de innovación.

Módulo II: Inteligencia competitiva y vigilancia tecnológica

Clase

1. Inteligencia competitiva y vigilancia tecnológica.
2. Fuentes de información.
3. Colecta de información.
4. Análisis de información. Bibliometría y mapas tecnológicos.
5. Análisis de información. Mapas de ruta tecnológica y benchmarking.
6. Reportes de inteligencia y competitiva.
7. Implantación de la ITC en la organización.

“Conacyt, movimiento que transforma”

8. Ejemplo de inteligencia competitiva y tecnológica.

Módulo III: Planeación Estratégica y tecnológica

Clase

1. Diseño estratégico.
2. Estrategias.
3. Objetivos y metas.
4. Mapa de rutas tecnológicas.
5. Línea de desarrollo tecnológico.
6. Estrategia tecnológica y proyectos de desarrollo tecnológico.

Módulo IV: Propiedad intelectual y transferencia de tecnología

Clase

1. Importancia de la PI para la transferencia de tecnología.
2. Las patentes como herramienta para la creación de valor a partir de las invenciones.
3. Negociación y convenios de transferencia de tecnología. (parte 1)
3. Negociación y convenios de transferencia de tecnología. (parte 2)
4. Valuación de tecnología y activos intangibles.

Módulo V: Estructuración de proyectos de innovación y fuentes de financiamiento

Clase

1. Los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.
2. Formulación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.
3. Evaluación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.
4. Conclusión y cierre de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.

- **Curricula resumida de los instructores:**

Ing. Simón Rosen R.	-Director de Innovación de la División de Nuevos Negocios del Grupo Comex. -Ingeniero Químico Industrial, ESIQUEIPN.
----------------------------	---

“Conacyt, conocimiento que transforma”

		<ul style="list-style-type: none"> -Maestría en Ciencia de Materiales por la Universidad de Toronto, Canadá. -Premio Hilario Araiza en el área de Desarrollo Industrial por el Consejo de Egresados de la ESIQUE (2012).
Ing. Antonio Sierra Gutiérrez		<ul style="list-style-type: none"> - Director del Centro de Investigación y Desarrollo CARSO. - Especialidad en Dirección de Empresas, IPADE. - Académico en la Universidad La Salle, Universidad del Valle de México.
M. en C. Adolfo Sánchez		<ul style="list-style-type: none"> - Miembro del Comité Técnico de ADIAT. - Estudios de Investigación Educativa en el CINVESTAV. - Más de 30 años de experiencia en el tema de formación y desarrollo de recursos humanos especializados.
Ing. Eduardo Villanueva Villanueva	Esteban Villanueva	<ul style="list-style-type: none"> - Socio fundador y Director General de VDTech Consultores. - Programa de Alta Dirección de Empresas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas (IPADE). - Más de 27 años de experiencia en planeación estratégica, administración de Tecnología e innovación y desarrollo Tecnológico.
Ing. José Fernando Guillén Guzmán		<ul style="list-style-type: none"> - Gerente de Innovación del Grupo COMEX. - PhD en Ciencia e Ingeniería de Materiales por The University of Liverpool, England). - Implementación de proyectos relacionados con Despliegue de Calidad y Manufactura, para compañías como Met Mex Peñoles, Ford Motor Company y Necococha. Internacional de Laminados.
Graciano Cortés	Aguilar	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad del Centro de Ingeniería Industrial (CIDESI). - Master's degree, Business, Management, Marketing, and Related Support Services. - Ha sido investigador, responsable de proyectos de Desarrollo Tecnológico en Procesos Industriales de Manufactura con enfoque al medio ambiente.
José Luis Rebolledo Solleiro		<ul style="list-style-type: none"> - Es fundador y presidente de Cambiotec, A.C. - Doctorado en Ciencias Técnicas con especialidad en gestión tecnológica en la Universidad Técnica de Viena. - Fue coordinador en el proyecto sobre Sistema Estatal de Innovación en el Estado de México, auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

- ¿Se utilizará capacitación en línea complementaria? ¿De qué forma?

Todo el programa es en línea, basado en videos y cuadernos de actividades.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

8. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados esperados son la finalización satisfactoria del proyecto en el cual el becario estuvo trabajando durante el periodo establecido en la convocatoria; de igual manera se espera la contratación del becario en la empresa de manera permanente como resultado de su aportación de experiencias y conocimientos.

9. ENTREGABLES

Como entregable en este proyecto se encuentran los informes técnicos finales de los proyectos realizados por los becarios, el cual será evaluado por la empresa y el COEICYT en donde se especifica si el proyecto fue satisfactoriamente completado, así como el desempeño del becario durante su proceso de participación.

10. RELACIÓN DE POSGRADUADOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES

#	Datos del aspirante		Datos de último grado académico			Nombre del proyecto a desarrollar	Nombre de la empresa a la cual se incorporará	Vigencia de la beca (fecha de inicio y fin)	Monto mensual aportado por la empresa
	Nombre completo (Nombres/ apellidos/s)	CVU	Último grado académico	Especialidad	Universidad que otorga				
1	Carlos Andrés Avilés Medina	478 786	Maestría	Genética y Biología Molecular	Centro de Investigación y de estudios avanzados del Instituto Politécnico nacional	Modelo integral para el análisis de deficiencias nutrimentales en los cultivos	Verstand Tecnología S.A. de C.V.	Septiembre 2016 – Agosto 2017	\$10,000.00
2	Enrique Mirreles Rodríguez	290 733	Maestría	Robótica y Manufactura Avanzada	Centro de Investigación y de estudios avanzados del Instituto Politécnico nacional	Livestock Analytics, Sistema de Inteligencia para engorda de ganado.	TIS Consulting Group México	Septiembre 2016 – Agosto 2017	\$10,000.00
3	Omar Daniel Quintero Reyes	348 011	Maestría	Mecánica	Instituto Politécnico - Nacional	Estandarización y herramienta	Stratega Soluciones de Mercado S.A.	Septiembre 2016 – Agosto	\$10,000.00

“Conacyt, conocimiento que transforma”

				s de mejora continua	de C. V.	2017	
--	--	--	--	-------------------------	----------	------	--

11. PRESUPUESTO TOTAL

CONACYT Apoyo a becas	\$360,000.00	
Empresas participantes salario complementario	\$360,000.00	
CONACYT apoyo a capacitación	\$75,000.00	
Aportación complementaria de otras instancias	\$0.00	
TOTAL DEL PROYECTO	\$435,000.00	

12. EXPLICAR EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DE CUALQUIER APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE OTRAS INSTANCIAS AL PROYECTO.

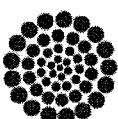
No se cuenta con aportaciones complementarias.

13. RESUMEN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

La siguiente tabla presenta las actividades a realizar dentro del proyecto:

Actividad	Periodo de realización	Recurso CONACYT	Recurso cofinanciado	Resultados o entregable esperado
Entrega de Apoyos Mensuales a Becarios	Septiembre de 2016 – Agosto 2017	\$360,000.00	\$360,000.00	Informes técnicos finales de los proyectos realizados por los becarios
Diplomado on line sobre gestión estratégica de proyectos de innovación	Septiembre de 2016 – Agosto 2017	\$75,000.00	\$0.00	Diplomas, reconocimientos, constancias
TOTAL		\$435,000.00	\$360,000.00	

“Conacyt, conocimiento que transforma”



14. TIEMPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA EN LA ETAPA O FRACCIÓN EN QUE SE SOLICITA EL APOYO

La propuesta tiene una duración de 13 meses, iniciando en Septiembre de 2016 – Septiembre de 2017.

15. FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL

El informe final deberá ser entregado a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación del a beca.

16. DATOS DEL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Lic. Yuria Alejandra Leyva Chávez

Directora de Investigación y Desarrollo Humano

yuria.leyva@sonora.gob.mx

(662) 259 6197

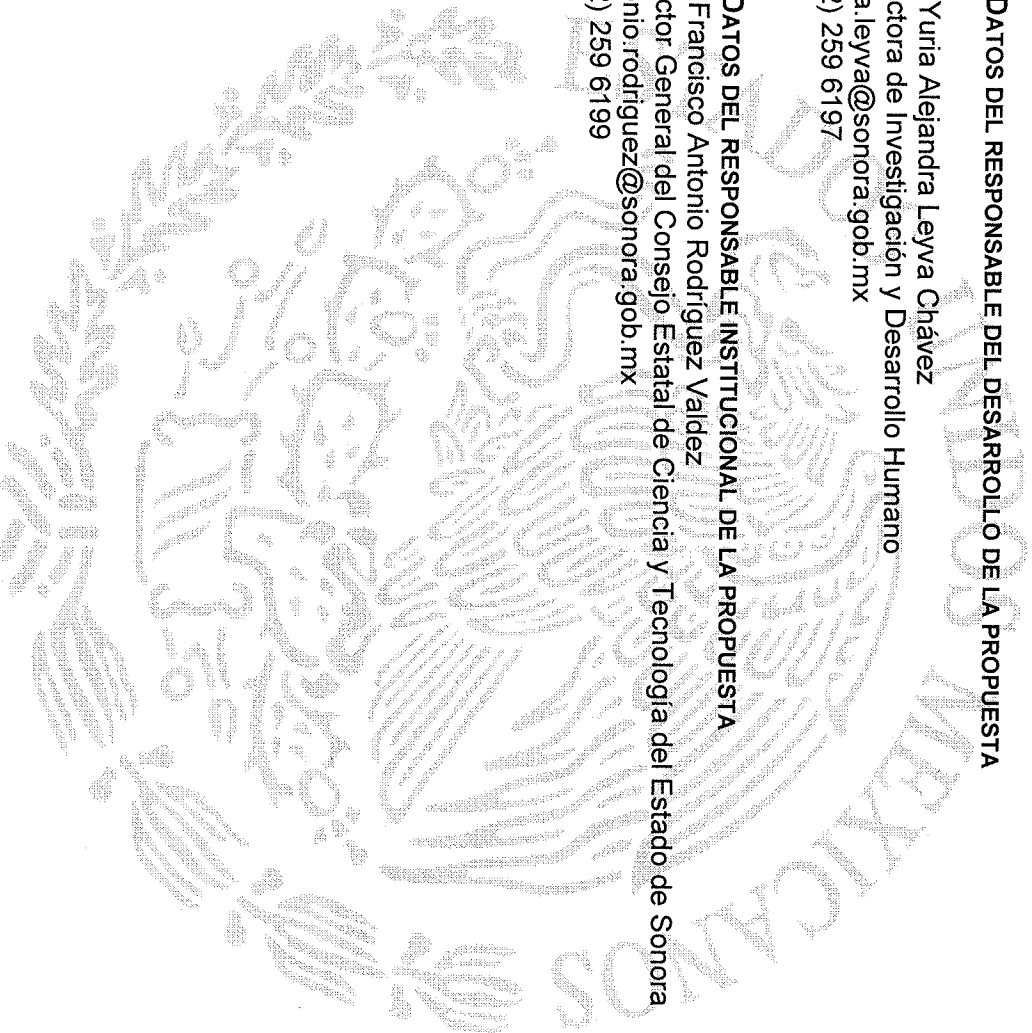
17. DATOS DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA PROPUESTA

Ing. Francisco Antonio Rodríguez Valdez

Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sonora

antonio.rodriguez@sonora.gob.mx

(662) 259 6199



“Conacyt, conocimiento que transforma”

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor

C.P. 03940 México, D.F.